



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° 081 DE 2023

(04 DIC 2023)

Por el cual se recomienda la aprobación del Presupuesto de las dependencias académicas de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, correspondiente a la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2024, al Consejo Superior Universitario.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 69 manifiesta: *"Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado..."*

Que la Ley 30 de Diciembre 28 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, contempla en su Artículo 28: *"La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional"*

De igual manera, el artículo 57 de la citada Ley establece: *"...Los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: Personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden (...)"*.

Que el Estatuto General, Acuerdo 011 de 2000, Artículo 27, Literal I, consagra como función del Consejo Académico: *"Considerar el presupuesto preparado por las dependencias académicas y recomendarlo al Consejo Superior Universitario"*.

Que en el Artículo 19 del Acuerdo 041 de 2022, Estatuto Financiero y Presupuestal de la Universidad Colegio de Cundinamarca, establece *"El Rector presentará el proyecto de presupuesto al Consejo Académico para su concepto de favorabilidad en lo referente a los rubros del presupuesto relacionados con proyectos de inversión de carácter académico, y posteriormente lo presenta al Consejo Superior Universitario para su estudio y aprobación."*

Que, para la elaboración del proyecto de presupuesto del año 2024 tanto la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional como la Subdirección Financiera adelantaron de forma participativa con las dependencias académicas y administrativas las etapas y disposiciones generales establecidas en el documento *"Lineamientos para la Formulación del Presupuesto 2024"*.

Que, en sesión del Consejo Académico del 4 de diciembre de 2023, la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional y la Subdirección Financiera presentaron el proyecto de presupuesto para la vigencia 2024, el cual está ajustado a los principios y normas presupuestales.

J.

En consecuencia, el Consejo Académico

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECOMENDAR la aprobación del Presupuesto General de las dependencias académicas de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, correspondiente a la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2024, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

CTA	DETALLE	RECURSOS DE LA NACIÓN	RENTAS PROPIAS	TOTAL
1	Ingresos	\$60.306.430.444	\$44.723.960.908	\$105.030.391.352
1.1	Ingresos Corrientes	\$60.306.430.444	\$42.262.960.908	\$102.569.391.352
1.1.02	Ingresos no tributarios	\$60.306.430.444	\$42.262.960.908	\$102.569.391.352
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	0	\$37.925.960.908	\$37.925.960.908
1.1.02.02.116	Derechos pecuniarios educación superior	0	\$37.925.960.908	\$37.925.960.908
1.1.02.02.116.01	Servicios de educación superior (Terciaria)	0	\$37.358.920.908	\$37.358.920.908
1.1.02.02.116.01.01	Nivel pregrado	0	\$35.022.305.908	\$35.022.305.908
1.1.02.02.116.01.02	Nivel posgrado	0	\$2.336.615.000	\$2.336.615.000
1.1.02.02.116.02	Derechos complementarios asociados a la educación	0	\$567.040.000	\$567.040.000
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	0	\$2.862.000.000	\$2.862.000.000
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	0	\$1.340.000.000	\$1.340.000.000
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	0	\$1.522.000.000	\$1.522.000.000
1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$60.306.430.444	\$1.475.000.000	\$61.781.430.444
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$60.306.430.444	\$1.475.000.000	\$61.781.430.444
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	\$59.185.430.444	0	\$59.185.430.444
1.1.02.06.006.07	Transferencia del recaudo de Estampillas	\$1.121.000.000	0	\$1.121.000.000
1.2	Recursos de capital	0	\$2.461.000.000	\$2.461.000.000
1.2.05	Rendimientos financieros	0	\$2.461.000.000	\$2.461.000.000
1.2.05.02	Depósitos	0	\$2.461.000.000	\$2.461.000.000
1.2.10	Recursos del Balance	0	0	0
1.2.10.02	Superávit Fiscal	0	0	0

PRESUPUESTO DE GASTOS Y APROPIACIONES

CTA	DETALLE	RECURSOS DE LA NACIÓN	RENTAS PROPIAS	TOTAL
2	GASTOS	\$60.306.430.444	\$44.723.960.908	\$105.030.391.352
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$55.967.404.252	\$39.116.002.456	\$95.083.406.708
2.1.1	Gastos de personal	\$48.805.973.984	\$33.562.211.064	\$82.368.185.048
2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$22.592.330.903	\$14.625.629.413	\$37.217.960.316
2.1.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	\$26.213.643.081	\$18.936.581.651	\$45.150.224.732
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$5.874.720.848	\$4.663.126.398	\$10.537.847.246
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$5.874.720.848	\$4.663.126.398	\$10.537.847.246
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$1.302.596.287	\$843.263.612	\$2.145.859.899
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$4.572.124.561	\$3.819.862.786	\$8.391.987.347
2.1.3	TRANSFERENCIAS	\$1.119.348.085	\$782.320.049	\$1.901.668.134

uf

CTA	DETALLE	RECURSOS DE LA NACIÓN	RENTAS PROPIAS	TOTAL
2.1.3.05	A entidades del gobierno	\$1.119.348.085	\$782.320.049	\$1.901.668.134
2.1.3.05.09	A otras entidades del gobierno general	\$1.119.348.085	\$782.320.049	\$1.901.668.134
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$167.361.335	\$108.344.945	\$275.706.280
2.1.8.01	Impuestos	\$115.748.032	\$74.931.968	\$190.680.000
2.1.8.04	Contribuciones	\$51.613.303	\$33.412.977	\$85.026.280
2.3	Inversión	\$4.339.026.192	\$5.607.958.452	\$9.946.984.644
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$4.339.026.192	\$5.607.958.452	\$9.946.984.644
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$4.339.026.192	\$5.607.958.452	\$9.946.984.644
2.3.2.02.01	Materiales y suministros	\$548.207.478	\$773.233.522	\$1.321.441.000
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$3.790.818.714	\$4.834.724.930	\$8.625.543.644
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	\$165.255.946	\$380.794.054	\$546.050.000
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$3.625.562.768	\$4.453.930.876	\$8.079.493.644

ARTÍCULO SEGUNDO. - Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá, D.C., a los **04 DIC 2023**

La Presidenta del Consejo,


MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

La Secretaria del Consejo,


SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA

Elaboró:	Luz Dary Monsalve Cetina	Secretaria Ejecutiva Subdirección Financiera
Elaboró:	Álvaro Alfonso Gómez Pacheco	Contratista Oficina Planeación y Desarrollo Institucional
Elaboró:	Yenny Carolina Rodríguez Malaver	Profesional Especializado Área de Contabilidad
Revisó:	Andrés Mauricio Oyola Sastoque	Subdirector Financiero (e)
Revisó:	Andrés Mauricio Oyola Sastoque	Jefe Oficina Planeación y Desarrollo Institucional
Revisó:	Sandra Yuliet Moncada Casanova	Vicerrectora Administrativa y Financiera
Revisó:	Martha Cecilia Torres López	Vicerrectora Académica
Revisó:	Claudia Samaris Rodríguez Contreras	Jefe Oficina Jurídica








